



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 421-2022-UNJ

Jaén, 02 de septiembre del 2022

VISTO: Con El Acta de Sesión Ordinaria del 01 de septiembre del 2022, Oficio N° 0025 de fecha 01 de septiembre del 2022, Resolución N° 403-2022-CO-UNJ de fecha 23 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la ley universitaria, Ley N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, mediante Resolución N° 403-2022-UNJ de fecha 23 de agosto del 2022, se autoriza la participación de los estudiantes representantes de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén a asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, desde el día 26 de agosto al 30 de agosto del 2022; y se autoriza a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para hacer uso de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) para costear los pasajes de los dirigentes estudiantiles a la ciudad de Piura, con motivo de asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022.

Que, mediante Oficio N° 0025, de fecha 01 de septiembre del 2022, el Presidente de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén solicita a Secretaría General, la rectificación de la Resolución N° 403-2022-UNJ en cuanto a la fecha del cronograma de viaje para la convocatoria a la II Asamblea Nacional de Dirigentes





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 421-2022-UNJ

Jaén, 02 de septiembre del 2022

Estudiantiles ANADES – 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura desde el 26 al 30 de septiembre del 2022, por lo que adjunta a su documento, la invitación de la Federación de Estudiantes del Perú; asimismo, esta solicitud fue emplazada a los miembros de la Comisión Organizadora para ser considerada en Sesión Ordinaria.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 01 de septiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, rectificar la participación de los estudiantes representantes de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén a asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, desde el día 26 de agosto al 30 de septiembre del 2022 y autorizar a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para hacer uso de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) para costear los pasajes de los dirigentes estudiantiles a la ciudad de Piura, con motivo de asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la participación de los estudiantes representantes de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén a asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, desde el día 26 al 30 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para hacer uso de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) para costear los pasajes de los dirigentes estudiantiles a la ciudad de Piura, con motivo de asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022.

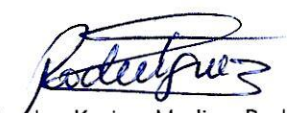
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General